



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN N° 004245
13 AGO 2012

“Por medio de la cual se aprueba una garantía única”

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada a la Póliza identificada con el Nro. 75-44-101040565 expedida el 10 de Agosto del 2012, por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el Convenio ASOCIACION DE ARTESANOS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIAS ISLAS, Representada legalmente por la señora GLORIA JAY MITCHELL según Convenio Nro. 058 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 10-08-2012 hasta el 22-12-2012.

DE DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 10-08-2012 hasta el 22-12-2012

DE PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 10-08-2012 hasta el 22-08-2015

DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 10-08-2012 hasta el 22-12-2012.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

004245

13 AGO 2012

13 AGO 2012

Página 2 de 2: "Continuación Resolución No. _____ de _____"

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

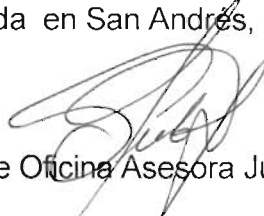
PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101040565, expedida el 10 de Agosto de 2012, por la compañía de Seguros del Estado S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los

13 AGO 2012


Jefe Oficina Asesora Jurídica

SUSANA LICONA FORBES

Proyectó: Yennys De la Hoz

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75	No.Póliza 75-44-101040565	Anexo 0			
Fecha Expedición		Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta		A las	Tipo de Movimiento		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
10	08	2012	10	08	2012	00:00	22	08	2015	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	ASOCIACION DE ARTESANOS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS	Identificación	: 827.000.027-9
Dirección	: AV. FRANCISCO NEWBALL FRENTE AL CLUB NAUTICO	Ciudad	: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono	: 5123538

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación	: 892.400.038-2
Dirección	: AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	Ciudad	: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono	: 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO No. 058/2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA PARTICIPACION EN LA XXXVII FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA EN PALMIRA QUE SE REALIZARA ENTRE EL 16 AL 20 DE AGOSTO DE 2012

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

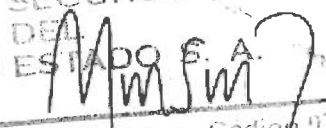
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS	10/08/2012	22/12/2012	\$10,000,000.00
CUMPLIMIENTO	10/08/2012	22/12/2012	\$2,400,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	10/08/2012	22/12/2012	\$12,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10/08/2012	22/08/2015	\$1,200,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****193,007.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****200,007.00	\$ *****25,600,000.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

 Sucursal Cartagena - Código 975
 75-44-101040565



(415)7709998021167(8020)11013101838534(3900)000000000000196120130810

REFERENCIA PAGO:
1101310183853-4

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

28

PÓLIZA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

754 4101040656

Ajustada a los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE, ATRIBUIBLES A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR ASEGURADO DE UN AMPARO PRETENDIENDO LA INDEMNIZACIÓN DE OTROS QUE, NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, MATERIALIZADO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO.-
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO LA PRÓRROGA NO EXCEDA UN PLAZO DE TRES (3) MESES.-
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO, DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.-
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

PREVISTO COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) O EL USO INDEBIDO Y (III) O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES, DISTINTOS AL DINERO, ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARA EFECTO DE LOS AMPAROS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3, DE ESTA CONDICIÓN, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE SEGURESTADO, NO SE CUBRIRÁN ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS AL GARANTIZADO, EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL GARANTIZADO, POR LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.- ESTE

AMPARO COMPRENDE LA GARANTÍA PARA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGAREN A OCASIONAR, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE POR LA SOLIDARIDAD LABORAL SE VEA OBLIGADA A ASUMIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

ESTE AMPARO EN NINGÚN EVENTO, CUBRE AL PERSONAL VINCULADO POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, BAJO MODALIDADES DIFERENTES A LAS DE UN CONTRATO DE TRABAJO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO (I) ORIGINA- DOS POR LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL MISMO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ TAMBIÉN, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, IMPUTABLES AL

CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO TALES PERJUICIOS IMPLIQUEN UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA. NO PROCEDERÁ ESTA COBERTURA, SI LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HUBIERE DIRECTAMENTE ELLA, HECHO EFECTIVOS TALES AMPAROS, A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA).
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.
- 2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada en la carátula de esta póliza para cada amparo, delimita la responsabilidad máxima de **SEGURESTADO** en caso de siniestro.

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados en la presente póliza, se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y el debido proceso que le asisten tanto al contratista **GARANTIZADO**, así como a **SEGURESTADO**, de conformidad con las normas establecidas en el Código Contencioso Administrativo y la legislación de Contratación Estatal vigente.

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, para la efectividad de los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

- 5.1 En el evento de que se decrete la caducidad del contrato **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción del contratista **GARANTIZADO** y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, en la cual, además de la declaratoria de caducidad contractual, deberá hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista **GARANTIZADO** como a **SEGURESTADO**, previa liquidación del contrato **GARANTIZADO**.
- 5.2 En el evento de imposición de multas (previstas en el contrato) al contratista **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción por el mismo y por **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, de imposición de la multa y ordenando su pago en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago por éste, ordenar la efectividad del amparo de cumplimiento de ésta póliza a **SEGURESTADO**.
- 5.3 En los demás eventos de incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, y una vez cumplido el procedimiento administrativo previo y ejercidos los derechos de defensa y contradicción de éste y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá proferir la resolución administrativa correspondiente, en la cual declare el incumplimiento de la obligación contractual o postcontractual respectiva, y proceda a cuantificar el monto de la pérdida (o a hacer efectiva la cláusula penal si ella está pactada, entrándose del amparo de cumplimiento,) y a ordenar su pago al contratista **GARANTIZADO**, y a **SEGURESTADO**, previa orden de efectividad del amparo respectivo. Siempre que se busque la afectación de los amparos de Cumplimiento, de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo o de Devolución de Pagos Anticipados, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá previamente tramitar con todas las formalidades legales, la liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

6. COMPENSACIÓN

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, desde el momento de tener conocimiento del incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, o con posterioridad a tal conocimiento o como resultado de la liquidación del contrato **GARANTIZADO**, resultare deudor por cualquier concepto, del contratista **GARANTIZADO**, deberá aplicar la compensación prevista en las normas legales, con las obligaciones a cargo del contratista **GARANTIZADO**, que surjan de los actos administrativos proferidos por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, ante el incumplimiento contractual de aquel. Si luego de aplicada la compensación, quedaren saldos a favor de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tales saldos deberán ser cobrados en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago que éste realice, a **SEGURESTADO**.

La indemnización que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le cobre y exija a **SEGURESTADO**, deberá disminuirse en el valor correspondiente a los bienes que la primera citada, haya obtenido del contratista **GARANTIZADO**, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO.

SEGURESTADO pagará el valor del siniestro, que afecte los distintos amparos de esta póliza, siempre que se observe por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 7.1. Para el caso previsto en el Numeral 5.1., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos Administrativos correspondientes, con la respectiva constancia de ejecutoria, y de los actos de liquidación del contrato, debidamente ejecutoriados.
- 7.2 Para el caso previsto en el numeral 5.2., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de la copia auténtica del Acto o actos administrativos, (de imposición de multa) debidamente ejecutoriados, junto con la constancia de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación
- 7.3 Para el caso previsto en el Numeral 5.3, de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos administrativos ejecutoriados, en el que se hubieren hecho efectivos el amparo o los amparos correspondientes, y cuantificada la pérdida sufrida por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, junto con la constancia de la misma, relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación.

PARÁGRAFO.- SEGURESTADO, en virtud de precisas normas legales podrá optar, bajo su entera discreción, cumplir la prestación asegurada debida, mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada hasta su terminación.

La declaratoria de caducidad no impedirá que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de **SEGURESTADO** (como pago del siniestro, de conformidad con el inciso anterior) o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, si a ello hubiere lugar.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada de esta póliza deba ser aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato garantizado original sean modificadas, **SEGURESTADO**, deberá expedir un certificado o anexo de

modificación de la póliza, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones convenidas entre el contratista **GARANTIZADO** y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

9. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, que realice **SEGURESTADO**, y de conformidad con precisos preceptos legales, esta última se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** adquiera contra el contratista **GARANTIZADO** responsable del siniestro.

10. NOTIFICACION A MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE RIESGO

En el evento que se introduzcan cambios a los términos del contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas por parte del **GARANTIZADO** de la póliza a **SEGURESTADO**, con el envío del documento donde consten tales modificaciones debidamente suscrito por las partes, para que se expida el certificado correspondiente, en caso de aceptar los términos del nuevo riesgo.

11. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

SEGURESTADO otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista **GARANTIZADO** y por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**:

- a. Que **SEGURESTADO** tendrá plena facultad y derecho de ejercer la vigilancia sobre el contratista **GARANTIZADO** en la ejecución del contrato **GARANTIZADO**, para lo cual **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** le prestará la colaboración necesaria, facilitándole las autorizaciones e inspecciones a que haya lugar.
- b. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ejercerá estricto control sobre el desarrollo del contrato garantizado y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, a través de interventorias directas o legalmente contratadas por ella.
- c. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, verificará durante la vigencia del contrato **GARANTIZADO**, que el contratista **GARANTIZADO**, se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecido en las normas legales sobre la materia.
- d. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato **GARANTIZADO**, antes de acudir a la efectividad de esta póliza.

El incumplimiento de estas garantías, dará lugar a la aplicación de los efectos que la Legislación Comercial Colombiana, tiene establecidas para tales violaciones

12. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

La presente póliza no podrá ser cancelada, por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral de las partes en el contrato de seguros.

13. NATURALEZA DE ESTE SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y la exigibilidad de sus amparos está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la póliza y las cláusulas del contrato **GARANTIZADO**, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro u otros seguros de cumplimiento con relación al mismo contrato **GARANTIZADO**, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivas pólizas

16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro, esto es la distribución entre varias aseguradoras de determinado riesgo, el importe de la indemnización se distribuirá y hará exigible entre los coaseguradores, en proporción a las cuantías de sus respectivos coaseguro asumido, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada pactada.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en

de **SAN ANDRÉS** () días del mes

10 AGO 2012

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

EL CONTRATISTA
GARANTIZADO

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

26

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1910**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **10 de Agosto de 2012**

Beneficiario **ASOCIACION DE ARTESANOS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS** Nit **827000027 - 9 Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. **1637** Fecha de Expedición del C.D.P. **02 de Agosto de 2012**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convenios: **058** Fecha: **10/08/2012** Vence: **31/12/2012**

Objeto **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARTICIPACION XXXVII FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA EN PALMIRA**

Cto.Utilidad: **SECRETARIA DE AGRICULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-103-20	Implementación de un Programa de Fomento y Fortalecimiento del Sector Agropecuario del Depto.	20.000.000,00
Total Compromisos		\$20.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	20.000.000,00
Valor Total Prog.	20.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

(Handwritten signature)
Agosto 10-2012

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1910**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **10 de Agosto de 2012**

Beneficiario **ASOCIACION DE ARTESANOS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS** Nit **827000027 - 9 Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. **1637** Fecha de Expedición del C.D.P. **02 de Agosto de 2012**

Tipo de Compromiso **Prestacion de Servicios**

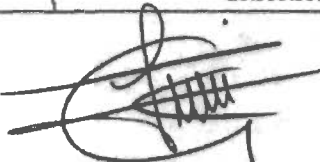
Convenios: **058** Fecha: **10/08/2012** Vence: **31/12/2012**

Objeto **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARTICIPACION XXXVII FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA EN PALMIRA.**

Cto. Utilidad: **SECRETARIA DE AGRICULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 10 3 - 20	Implementacion de un Programa de Fomento y Fortalecimiento del Sector Agropecuario del Depto.	20.000.000,00
Total Compromisos		\$20.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Agosto	C\$20.000.000,00
Valor Total Prog.	20.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

CATALOGUE

REGISTRATION OF COMPANIES

1910

No.	Name	Address
1	The Bank of Montreal	100 King Street West
2	The Bank of Toronto	100 King Street West
3	The Bank of Nova Scotia	100 King Street West
4	The Bank of New Brunswick	100 King Street West
5	The Bank of New South Wales	100 King Street West
6	The Bank of New Zealand	100 King Street West
7	The Bank of Australia	100 King Street West
8	The Bank of India	100 King Street West

Printed and Published by the
 Government of Canada
 Ottawa, 1910



REGISTRATION OF COMPANIES
 1910

**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
892400038-2

**CONVENIO No. 058 DE 2012 ENTRE EL GOBIERNO
DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA Y LA ASOCIACION DE ARTESANOS DE SAN ANDRES Y
PROVIDENCIA ISLAS.**

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e.) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará "EL DEPARTAMENTO", por una parte, y por la otra, la señora **GLORIA JAY MITCHELL**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 23.247.514 expedida en San Andres Isla, quien actúa en nombre y representación legal de LA ASOCIACION DE ARTESANOS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS entidad sin ánimo de lucro, con Nit. 827000027-9 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de ésta Ciudad el día 3 de Junio de 1998 bajo el número 00000331 del Libro I de las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que en adelante se denominará EL CONVENIDO, hemos acordado celebrar el presente convenio previas las siguientes *Consideraciones* a) Que el artículo 96 de la Ley 489 de 199, establece que las entidades estatales, cualquiera que sea un naturaleza y orden administrativo podrán con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política Nacional, asociarse con personas jurídicas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna a aquellas la Ley y los basados en los principios de transparencia, economía y responsabilidad preceptuados en la ley 80 de 1.993 b) Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. c) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. d) Que dentro del Banco de Programas y Proyectos, el Departamento Archipiélago tiene inscrito el proyecto: "Implementación de un Programa de Fomento y Fortalecimiento del Sector Agropecuario del Departamento e) Que mediante oficio del 19 de julio de 2012 suscrito por el Alcalde de Palmira-Valle extendió invitación a la Secretaria de Agricultura de San Andrés Isla para participar en la XXXVII Fiesta Nacional de la Agricultura evento creado por Ley de la Republica que facilita, apoya y difunde el desarrollo del Campo Colombiano, esta es una máxima manifestación del progreso económico y social en los departamentos, lo cual será una gran oportunidad para dar a conocer y posicionar los productos agrícolas, de pesca que se generan en el departamento, además de las artesanías y la gran variedad gastronómica que tiene el Archipiélago, como identidad cultural que permita construir una cultura agrícola,

al



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

892400038-2

058-12

científica, productiva y empresarial en el Departamento. e) Que el CONVENIDO tiene entre sus propósitos misionales, como estrategia de dar a conocer las actividades agropecuarias, pesca y artesanales a nivel nacional con el objetivo de construir, promover e incentivar a los agricultores, pescadores y artesanos del departamento con miras a posicionar nuestro patrimonio agropecuario, pesquero y artesanal. f). Que el DEPARTAMENTO y el CONVENIDO han identificado propósitos comunes que se desarrollarían mejor, por intermedio del presente instrumento para participar en la XXXVII fiesta nacional de la agricultura en Palmira g) Que el Representante Legal de LA ASOCIACION DE ARTESANOS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. h) Que LA ASOCIACION DE ARTESANOS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS presento propuesta por el valor de veinticuatro millones de pesos (\$24.000.000) y de los anexos se demuestra su reconocida idoneidad, experiencia y liderazgo en la coordinación y ejecución de este tipo de proyectos. i).Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente Convenio, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°:1637 de 02 de Agosto de 2012. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así:

PRIMERO. OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre **EL DEPARTAMENTO** y **LA ASOCIACION DE ARTESANOS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS** para la participación en la XXXVII fiesta nacional de la agricultura en Palmira.

SEGUNDO: Que los siguientes alcances y actividades del convenio son: Participar en la XXXVII FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA como estrategia de socialización de las diferentes actividades o experiencias agrícolas exitosas, culturales, artesanales, comerciales y gastronómicas de nuestro archipiélago. 2) Generar un espacio de reconocimiento de las oportunidades de desarrollo del sector agropecuario, artesanal, gastronómico en el departamento a través de la participación de los pequeños productores y agropecuarios que asistan al evento. 3) Establecer alianzas estratégicas y comerciales. 4) Posicionar algunas experiencias exitosas del departamento con iniciativas de desarrollo socioeconómico desde el sector agropecuario. 5) Socializar las acciones y procesos de fomento del sector implementados por la secretaria de agricultura y pesca, y/o entidades de apoyo.

TERCERO. VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA: El presente convenio tiene un valor de Veinticuatro Millones de Pesos (\$24.000.000.00) distribuidos de la siguiente manera: 1).EL DEPARTAMENTO entregará al CONVENIDO la suma de Veinte Millones de Pesos. (\$20.000.000) m/cte, de los cuales se aportarán en dinero \$20.000.000 con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1637 del 02 de mayo de 2012. Los recursos en dinero aportados por el DEPARTAMENTO serán desembolsados a **LA ASOCIACION DE ARTESANOS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS** en dos pagos, según se detalla a continuación: **a)**Un primer desembolso por valor del 50% del valor aportado por el DEPARTAMENTO, a manera de pago anticipado, una vez perfeccionado el convenio y sea suscrita el acta de inicio.**b)** Un segundo y último desembolso correspondiente al 50% restante del valor aportado por el DEPARTAMENTO, a la finalización del convenio, contra entrega del Informe Final, y con todos los soportes de la ejecución, previa aprobación del supervisor del convenio. **2).** El CONVENIDO Por su parte aportará Cuatro Millones de Pesos m/cte (\$4.000.000), en especie representados en logística, productos presentados en el Stand, atención del público

TERCERO. VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA: El presente convenio tiene un valor de Veinticuatro Millones de Pesos (\$24.000.000.00) distribuidos de la siguiente manera: 1).EL DEPARTAMENTO entregará al CONVENIDO la suma de Veinte Millones de Pesos. (\$20.000.000) m/cte, de los cuales se aportarán en dinero \$20.000.000 con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1637 del 02 de mayo de 2012. Los recursos en dinero aportados por el DEPARTAMENTO serán desembolsados a **LA ASOCIACION DE ARTESANOS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS** en dos pagos, según se detalla a continuación: **a)**Un primer desembolso por valor del 50% del valor aportado por el DEPARTAMENTO, a manera de pago anticipado, una vez perfeccionado el convenio y sea suscrita el acta de inicio.**b)** Un segundo y último desembolso correspondiente al 50% restante del valor aportado por el DEPARTAMENTO, a la finalización del convenio, contra entrega del Informe Final, y con todos los soportes de la ejecución, previa aprobación del supervisor del convenio. **2).** El CONVENIDO Por su parte aportará Cuatro Millones de Pesos m/cte (\$4.000.000), en especie representados en logística, productos presentados en el Stand, atención del público

TERCERO. VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA: El presente convenio tiene un valor de Veinticuatro Millones de Pesos (\$24.000.000.00) distribuidos de la siguiente manera: 1).EL DEPARTAMENTO entregará al CONVENIDO la suma de Veinte Millones de Pesos. (\$20.000.000) m/cte, de los cuales se aportarán en dinero \$20.000.000 con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1637 del 02 de mayo de 2012. Los recursos en dinero aportados por el DEPARTAMENTO serán desembolsados a **LA ASOCIACION DE ARTESANOS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS** en dos pagos, según se detalla a continuación: **a)**Un primer desembolso por valor del 50% del valor aportado por el DEPARTAMENTO, a manera de pago anticipado, una vez perfeccionado el convenio y sea suscrita el acta de inicio.**b)** Un segundo y último desembolso correspondiente al 50% restante del valor aportado por el DEPARTAMENTO, a la finalización del convenio, contra entrega del Informe Final, y con todos los soportes de la ejecución, previa aprobación del supervisor del convenio. **2).** El CONVENIDO Por su parte aportará Cuatro Millones de Pesos m/cte (\$4.000.000), en especie representados en logística, productos presentados en el Stand, atención del público

ew

**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

892400038-2

05812

CUARTO.- DURACION: Cinco (5) días contados a partir de de los días programados del evento del 16 al 20 de agosto del año en curso para su legalización se requiere el registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio de actividades y la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **QUINTO.- OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL CONVENIDO:** El CONVENIDO se compromete para con el DEPARTAMENTO, así: Obligaciones de LA ASOCIACION DE ARTESANOS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS .A Participar en la XXXVII FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA como estrategia de socialización de las diferentes actividades o experiencias agrícolas exitosas, culturales, artesanales, comerciales y gastronómicas de nuestro archipiélago. 2) Generar un espacio de reconocimiento de las oportunidades de desarrollo del sector agropecuario, artesanal, gastronómico en el departamento a través de la participación de los pequeños productores y agropecuarios que asistan al evento. 3) Establecer alianzas estratégicas y comerciales. 4) Posicionar algunas experiencias exitosas del departamento con iniciativas de desarrollo socioeconómico desde el sector agropecuario. 5) Socializar las acciones y procesos de fomento del sector implementados por la secretaria de agricultura y pesca, y/o entidades de apoyo 6) Recibir los recursos transferidos por el Departamento, y ejecutarlos con sujeción a las condiciones fijadas en el presente convenio. Adoptar las medidas financieras, logísticas y administrativas pertinentes y conformar un grupo de trabajo idóneo para la ejecución del convenio de conformidad con la estrategia de trabajo acordada con el Departamento. 7) Acreditar debidamente ante el Departamento, con los respectivos soportes, los gastos efectuados para cumplir con los objetivos del presente convenio. Así mismo, llevar contabilidad independiente de los gastos realizados con cargo al convenio. 8) Presentar oportunamente el informe final y financieros contemplados en el presente convenio. 9) En todo caso, el CONVENIDO deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el DEPARTAMENTO. 10). Incluir en todos los elementos de Promoción e información del evento patrocinado por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 11) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 12). Presentar a la Secretaria de Agricultura y Pesca, un informe final con la finalización del convenio. El mismo deberá contener como mínimo: 1). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. Un (1) documento que contenga un informe final de las experiencias de participación en la Feria Nacional de Agricultura y el desarrollo del evento, como también los logros alcanzados, soportes, evidencias y recomendaciones del mismo. Este debe incluir presupuesto ejecutado y los soportes del mismo. En medio físico y magnético .Un (1) documento en medio magnético que contenga las evidencias y soporte del stand y de los productos exhibidos en el evento. Un (1) documento de los posibles aliados estratégicos en el área agrícola, de pesca y artesanías que contenga los siguientes datos: nombre del contacto, teléfonos, dirección y email.CD de evidencia fotográfica y videos del evento. Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. 3).Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. 4) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. **DEPARTAMENTO. -OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO** se compromete a: a) Entregar el

ad



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

058-12

892400038-2

valor del presente convenio. **b)** Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Secretaria de Agricultura y Pesca del Departamento. **c)** Coordinar los aspectos de carácter técnico y científico relacionados con la ejecución del convenio **d)** Apoyar, acompañar y asesorar el proceso de ejecución del convenio. **SEXTO. -SUSPENSIÓN.** De común acuerdo entre las partes estas podrán suspender temporalmente el presente convenio mediante suscripción de un acta en la cual se explique los motivos y las fechas en que se inicia la suspensión y se reinicia la ejecución sin que el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión **SEPTIMO. - CESIÓN.-** Este Convenio no podrá ser cedido en todo ni en parte a ningún título por las partes. **OCTAVO.- TERMINACIÓN.** Serán causales de terminación de este convenio **a)** por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales **b)** por fuerza mayor o caso fortuito **c)** por disolución o incapacidad financiera de alguna de las partes **d)** por cumplimiento anticipado del objeto **e)** por expiración del plazo pactado **NOVENO.- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** El convenio no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del convenio. **DECIMO.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el convenio tiene su domicilio principal en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. **DECIMO PRIMERO.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias en la ejecución del presente convenio las partes de conformidad con el artículo 68 de la ley 80 de 1993, acudirán preferiblemente a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como: conciliación, la amigable composición o la transacción. **DECIMO SEGUNDO.- LIQUIDACIÓN.** Una vez terminado el presente convenio, las partes llevaran a cabo la liquidación del mismo mediante acta firmada por los representantes legales de las partes que lo suscriben, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del convenio. **DECIMO TERCERO.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** el presente convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano y se sujeta a la vigilancia de los organismos de control del estado. **DECIMO CUARTO.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** son documentos de este convenio los siguientes: **a)** estudios y documentos previos elaborados por la Secretaria de Agricultura y Pesca **b)** Certificado de Cámara de Comercio vigente que acredita al representante legal de **LA ASOCIACION DE ARTESANOS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS:**, y demás documentos del representante legal **c)** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1637 del 2 de agosto de 2012 **d)** los documentos que se produzcan en su ejecución y demás que se relacionen con el mismo. **DECIMO QUINTO -CLAUSULA DE GARANTIA:** LA ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° del decreto 777 de 1992, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del Departamento, en una compañía legalmente establecida en Colombia; dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente convenio, la cual será aprobada por la Oficina Asesora Jurídica del Departamento, con los siguientes amparos: **a)** de Devolución del pago anticipado: En cuantía equivalente al 100% del valor del pago anticipado y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **b)** De cumplimiento del convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **c)** De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del

CM



GOBERNACION


Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
892400038-2

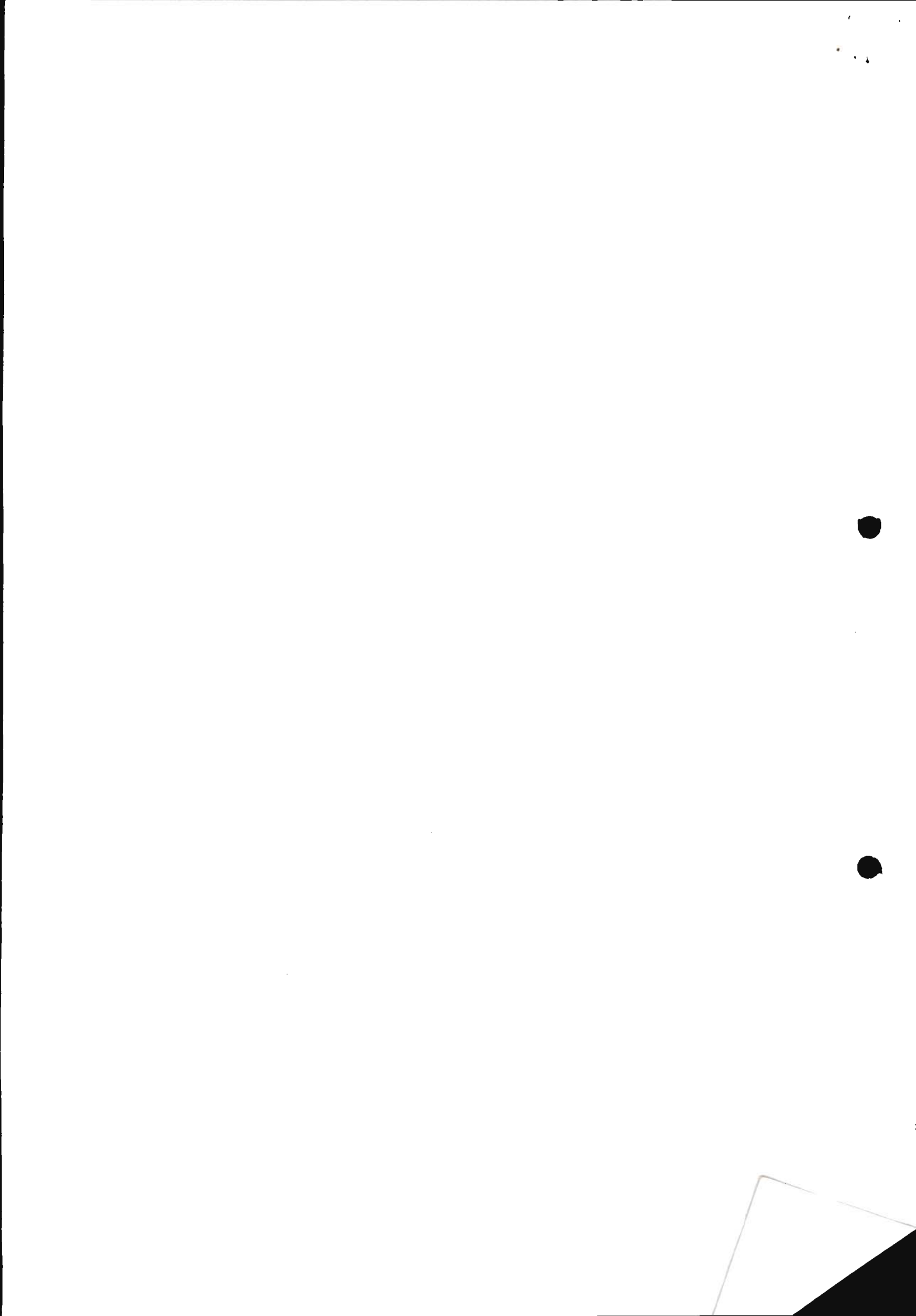
058-12

convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años. **d)** Calidad de servicio. Para garantizar los productos entregados por el 50% del convenio y con una vigencia de (4) meses más. **DECIMO OCTAVO -CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** Sera obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo anterior con lo dispuesto en el articulo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **DECIMO NOVENO.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente.

Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 10 días del mes de AGOSTO del año dos mil doce (2012).


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora


GLORIA JAY MITCHELL,
Representante Legal de la asociación de Artesanos de San Andrés
Y Providencia Islas





GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
892400038-2

San Andrés Isla, 02 de agosto de 2012.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION
ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPILAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y
FUNDACION PROVIDENCE PARA LA PARTICIPACION EN LA XXXVII FIESTA NACIONAL DE LA
AGRICULTURA

De acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998 y la ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.1.1 del decreto 734 de 2012 se presenta el estudio previo que servirá de soporte para la celebración de un convenio de asociación para la participación de la Secretaria de Agricultura y Pesca en la XXXVII Fiesta Nacional de la Agricultura.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

La Fiesta Nacional de Agricultura es un evento creado por Ley de la Republica que facilita, apoya y difunde el desarrollo del Campo Colombiano, esta es una máxima manifestación del progreso económico y social en los departamentos, lo cual será una gran oportunidad para dar a conocer y posicionar los productos agrícolas, de pesca que se generan en el departamento, además de las artesanías y la gran variedad gastronómica que tiene el Archipiélago, como identidad cultural que permita construir una cultura agrícola, científica, productiva y empresarial en el Departamento.

Consistente con lo anterior, y para la participación en la Fiesta Nacional de la Agricultura la Secretaria de Agricultura y Pesca cuenta con el proyecto de inversión: "Implementación de un Programa de Fomento y Fortalecimiento del Sector Agropecuario del Depto.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. Descripción del Objeto del Contrato:

Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros para participar en la XXXVII FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA, como estrategia de dar a conocer las actividades agropecuarias, pesca y artesanales a nivel nacional con el objetivo de construir, promover e incentivar a los agricultores, pescadores y artesanos del departamento con miras a posicionar nuestro patrimonio agropecuario, pesquero y artesanal.

2.2 Alcances y Actividades:

- Participar en la XXXVII FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA como estrategia de socialización de las diferentes actividades o experiencias agrícolas exitosas, culturales, comerciales y gastronómicas de nuestro archipiélago.
- Generar un espacio de reconocimiento de las oportunidades de desarrollo del sector agropecuario artesanal y gastronómico en el departamento a través de la participación de los pequeños productores y agropecuarios que asistan al evento.
- Establecer alianzas estratégicas y comerciales.
- Posicionar algunas experiencias exitosas del departamento con iniciativas de desarrollo socioeconómico desde el sector agropecuario.
- Socializar las acciones y procesos de fomento del sector implementados por la secretaria de agricultura y pesca, y/o entidades de apoyo.

NOTA: Las actividades y decisiones deberán ser autorizadas por la Secretaría de Agricultura y Pesca.

2.3 Resultados y Productos esperados:

- Un (1) documento que contenga un informe final de las experiencias de participación en la Feria Nacional de Agricultura y el desarrollo del evento, como también los logros alcanzados, soportes, evidencias y recomendaciones del mismo. Este debe incluir presupuesto ejecutado y los soportes del mismo. En medio físico y magnético.
- Un (1) documento en medio magnético que contenga las evidencias y soporte del stand y de los productos exhibidos en el evento.
- Un (1) documento de los posibles aliados estratégicos en el área agrícola, de pesca y artesanías que contenga los siguientes datos: nombre del contacto, teléfonos, dirección y email.
- CD de evidencia fotográfica y videos del evento.

2.4. Plazo:

Cinco (5) días, contados a partir de la suscripción de los días programados del evento del 16 al 20 de agosto de 2012

2.5. Presupuesto:

EL valor del convenio asciende a: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (**\$24.000.000.00**), estos dineros serán aportados por el Departamento.

- Los aportes del Departamento se harán con cargo al rubro de inversión, Implementación de un Programa de Fomento y Fortalecimiento del Sector Agropecuario del Depto. (03-3-103-20), por el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00)
- Los aportes de la FUNDACION PROVIDENCE serán representados en logística, productos presentado en el stand, atención al público por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000.00).

2.6. Forma de Pago:

El valor del convenio será cancelado por el Departamento dos contados así: 1) un primer desembolso por el 50% a manera de pago anticipado una vez perfeccionado el convenio. 2) un segundo desembolso del 50% previa entregad el informe final y recibido a satisfacción por la Secretaria de Agricultura y Pesca.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales, cualquiera que sea un naturaleza y orden administrativo podrán con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política Nacional, asociarse con personas jurídicas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna a aquellas la Ley y los basados en los principios de transparencia, economía y responsabilidad preceptuados en la ley 80 de 1.993. Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

4. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

El contratista avalara el cumplimiento de las obligaciones correspondientes con la presentación de una garantía única de cumplimiento consistente en una póliza expedida por la compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos

Devolución del pago anticipado: En cuantía equivalente al 100% del valor del pago anticipado y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

Cumplimiento del convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años.

Calidad de servicio: Para garantizar los productos entregados por el 50% del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y (1) meses más.


MARCELA SJOGREEN VELASCO
Secretaria de Agricultura y Pesca.



19

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1637
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 02 Ago 2012

Objeto IMPLEMENTACION PROGRAMA DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

Solicitante: MARCELA SJOGREEN VELASCO -SEC.AGR.PESCA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-103-20	Implementacion de un Programa de Fomento y Fortalecimiento del Sector Agropecuario del Depto.	20.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		20.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROSANO
 Profesional Especializado

Elaboro: JUANC

SECRET

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

Item	Description	Quantity	Unit	Remarks
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



SECRET

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

B

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1637
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 02 Ago 2012

Objeto IMPLEMENTACION PROGRAMA DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

Solicitante: MARCELA SJOGREEN VELASCO -SEC.AGR.PESCA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-10 3-20	Implementacion de un Programa de Fomento y Fortalecimiento del Sector Agropecuario del Depto.	20.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		20.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboro: JUANG

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

Item	Description	Quantity	Unit	Value
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Palmira, Julio 19 de 2012

Apreciada Señora
MARCELA SJOGREEN
Secretaria de Agricultura
San Andrés Islas - San Andrés

Cordial saludo:

Nos complace informarle que la Alcaldía del Municipio de Palmira, Valle del Cauca y la Corporación de Ferias, Eventos y Espectáculos de Palmira, **CorfePalmira**, han programado para el mes de agosto, del 16 al 20, la celebración de la **XXXVII FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA**, dirigida a todo el sector agropecuario del país.

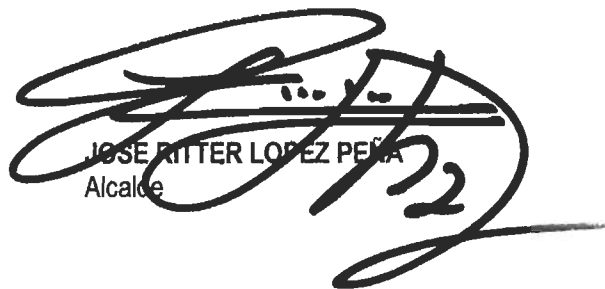
La Fiesta Nacional de la Agricultura, es un evento creado por Ley de la Republica que facilita, apoya y difunde el desarrollo del Campo Colombiano, como máxima manifestación de progreso económico y social, articulado a procesos tecnológicos y de investigación propias del campo.

Este año, Corfepalmira se permite invitar formalmente a todas las Secretarías Departamentales de Agricultura de Colombia a que participen de manera activa en este importante evento, presentando al sector agropecuario del país, con una muestra representativa (agrícola, cultural, comercial, gastronómica, etc.) de su departamento que permitan mostrar el potencial de su región.

Agradecemos de antemano el apoyo que su Departamento brinde a este certamen como parte del proceso que viene adelantando el gobierno nacional en los aspectos de promoción y difusión de nuestro patrimonio agropecuario y agroindustrial, contribuyendo así en la construcción de una cultura agrícola científica, productiva y empresarial.

Para mayor información favor contactarse con la organización del evento a los teléfonos fijo (2) 275 9000, cels: 312 702 7538 / 315 629 1602.

Atentamente,



JOSE RITTER LOPEZ PEÑA
Alcalde



FABIAN GIRALDO SEGURA
Gerente CorfePalmira

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflorer
Nit: 892.400.038-2

LA SUSCRITA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que los precios establecido para el convenio de Apoyo que se suscribirá con la ASOCIACION DE ARTESANOS DE SAN ANDRES Y PPROVIDENCIA ISLAS dentro del proyecto "IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", cuyo objeto es aunar esfuerzos administrativos técnicos, logísticos y financieros para la participación en la XXXVII fiesta nacional e agricultura en Palmira, corresponde a los valores reales del mercado, esto previo estudio presentado por la Secretaria de Agricultura y Pesca de las actividades que puedan ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los veintisiete (27) días del mes de Julio del año Dos Mil Doce (2012), a solicitud de parte interesada.

Marcela Sjogreen Velasco
MARCELA SJOGREEN VELASCO
Secretaria de Agricultura y Pesca



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 01-16-2012	Código: 1200.63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

Handwritten notes:
 @w
 Agosto 2/12

CÓDIGO	1500	CONSECUTIVO	203
FECHA	02 de Agosto de 2012		
PARA	ELKIN GRAU	CARGO	Presupuesto
DE	MARCELA SJOGREEN VELASCO	CARGO	Secretario de Agricultura y Pesca
ASUNTO	Solicitud disponibilidad		

Amablemente solicito a usted disponibilidad presupuestal por valor VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), con el objetivo de participar en la XXXVII Fiesta Nacional de Agricultura, que es un evento creado por Ley de la Republica que facilita, apoya y difunde el desarrollo del Campo Colombiano, esta es una máxima manifestación del progreso económico y social en los departamentos.

CorfePalmira realizará la versión número XXXVII de LA FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA, y se realizara del 16 al 20 de agosto de 2012 en la ciudad de Palmira – Valle por lo que nos hacen una cordial invitación.

Esto será cargado al **Implementación de un Programa de Fomento y Fortalecimiento del Sector Agropecuario del Depto. (03-3-103-20)**

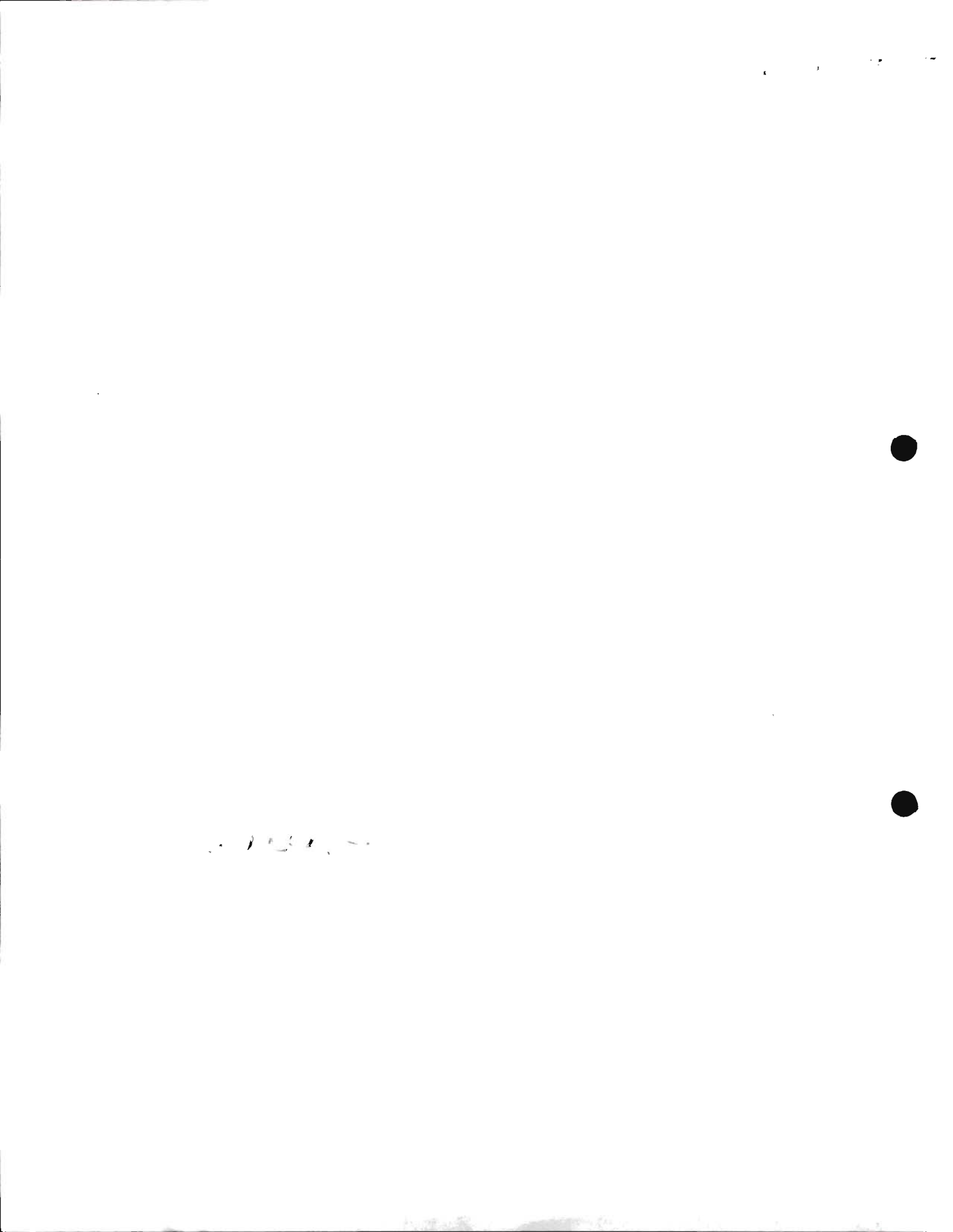
Atentamente,

Handwritten signature of Marcela Sjogreen Velasco
 MARCELA SJOGREEN VELASCO
 Secretario de Agricultura y Pesca

Handwritten signature of Charles Livingston
 Vo.Bo. CHARLES LIVINGSTON
 Secretario de Hacienda

Anexo: Vo.Bo. Gobernadora

Proyecto: P. Sarmiento
 Reviso: M. Sjogreen
 Archivo: K. Bent



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 01-16-2012	Código: 1200.63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	1500	CONSECUTIVO	196
FECHA	27 de Julio de 2012		
PARA	AURY GUEREERO BOWIE	CARGO	Gobernadora
DE	MARCELA SJOGREEN VELASCO	CARGO	Secretaria de Agricultura y Pesca
ASUNTO	Visto bueno		

La Fiesta Nacional de Agricultura es un evento creado por Ley de la Republica que facilita, apoya y difunde el desarrollo del Campo Colombiano, esta es una máxima manifestación del progreso económico y social en los departamentos.

CorfePalmira realizará la versión número 37 de LA FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA, y se realizara del 16 al 20 de agosto de 2012 en la ciudad de Palmira – Valle por lo que nos hacen una cordial invitación.

Y en aras de presentar las diferentes actividades agrícolas, cultural, comercial y gastronómica del nuestro archipiélago le solicito amablemente a usted su aprobación para asistir a dicho evento.

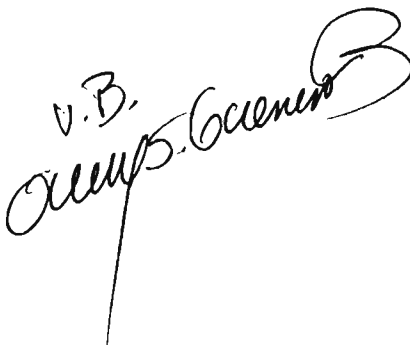
Esto será cargado al Proyecto **Implementación de un Programa de Fomento y Fortalecimiento del Sector Agropecuario del Depto.**

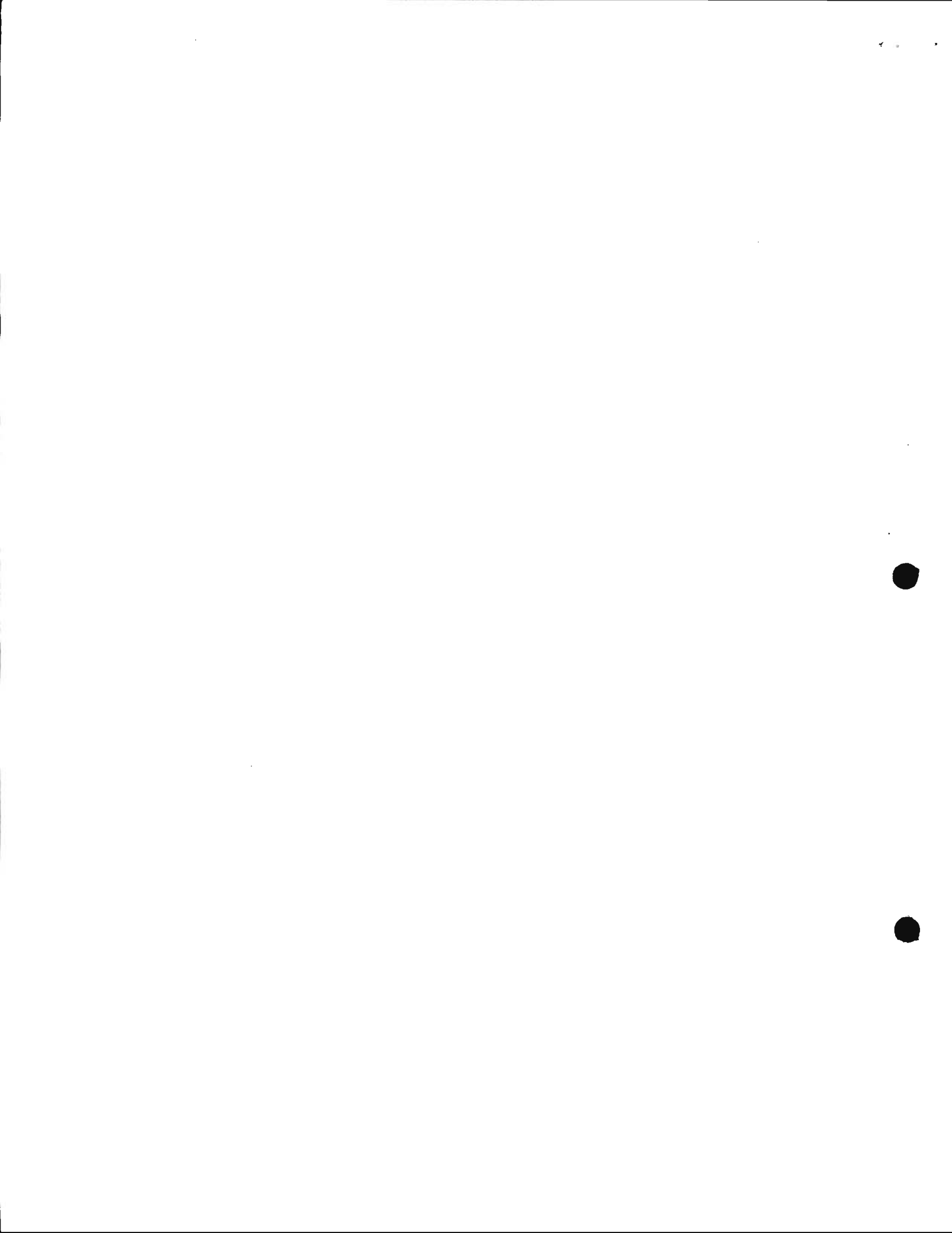
Atentamente,


MARCELA SJOGREEN VELASCO
Secretaria de Agricultura y Pesca

Anexo: Carta de invitación.

Proyecto: P. Sarmiento
Reviso: M. Sjogreen
Archivo: O. Lever

V.B.






GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Departamento Administrativo de Planeación

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA” se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No.2012-088000-0004** con fecha de febrero 25 de 2012

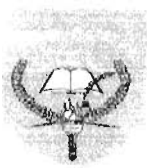
Se certifica en San Andrés, Isla, a los diecisiete (17) días del mes de Abril de dos mil doce (2012).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Gustavo Hooker
Archivo: Ana Brackman



12

FUNDACION CASA DE LA CULTURA
43 AÑOS Fomentando la Cultura en el Archipiélago

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA
CASA DE LA CULTURA DE SAN ANDRES**

HACE CONSTAR:

Que la ASOCIACION DE ARTESANOS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS – “CASA ARTESANAL”, cuenta con el respectivo permiso de la Casa de la Cultura de San Andrés, para efectuar dentro de sus predios la 31 VERSION DE LA FERIA ARTESANAL, del 23 de marzo al 29 de abril de 2012.

Dado en San Andrés Isla, a los 13 días del mes de marzo de 2012.

LEONOR UMBACIA HOWARD
Directora

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C180808036 Fecha: 20120808 Hora: 11:43:26 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: ASOCIACION DE ARTESANOS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS. NUMERO: S0500130

N.I.T : 827000027 - 9

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES
DIRECCION: AVAV FCO. NEWBALL
TELEFONO FIJO 1: 5123568
FAX: NO REPORTO

CERTIFICA :

QUE POR CERTIFICACION NO. 0000031 DEL 28 DE MAYO DE 1998 , OTORGADO(A) EN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 3 DE JUNIO DE 1998 BAJO EL NUMERO: 00000331 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: ASOCIACION DE ARTESANOS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 0000000000000000002526 EL 11 DE JULIO DE 1980 , OTORGADA POR: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2096 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA ASOCIACION CONSISTE: A. REPRESENTAR Y GESTIONAR LOS INTERESES COMUNES DE SUS ACCIONES ANTE LOS ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS, PARTICULARMENTE ANTE LAS EMPRESAS VINCULADAS POR ZONES ECONOMICAS, EDUCATIVAS Y SOCIALES A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES. B. INTERVENIR ANTE LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS PARA LOGRAR EL FOMENTO Y EL DESARROLLO DE LAS ARTESANIAS EN LA INTENDENCIA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, SU EXACTA VALORIZACION EN LA ECONOMIA NACIONAL, EN LA PRODUCCION DE EMPLEO Y SU IMPORTANCIA

COMO FUENTE DE DIVISAS PARA EL PAIS. C. COLABORAR IGUALMENTE CON TODAS LAS ENTIDADES AFINES PARA LOGRAR ESTOS ODJETIVOS COMUNES. D. INTEGRAR Y FORTALECER TODOS LOS GRUPOS DE ARTESANOS QUE FUNCIONAN ACTUALMENTE DE MANERA AISLADA EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, INTER CAMBIOS DE OTROS GRUPOS, BIEN SEAN DE PRODUCTOS ARTESANALES, MATERIA PRIMA, MAQUINARIA, EXPERIENCIA ASI COMO DE CONOCIMIENTOS TEORICOS Y PRACTICOS CON EL OBJETO DE MANTENER EL MEJORAMIENTO DE METODOS DE TRABAJO Y LOGRAR SU BIENESTAR GENERAL. E. CREAR Y ESTABLECER ALMACENES ESCUELAS, TALLERES Y COLECTIVOS DE SERVICIOS Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE ORGANIZACION QUE REALICE LOS FINES DE LOS QUE SE HABLA EN EL ORDINAL ANTERIOR, SIN OLVIDAR QUE FUNDAMENTALMENTE SE DESEA ELEVAR LA CONDICION HUMANA DEL ARTESANO A NIVELES DIGNOS Y DE AMPLIO BIENESTAR. F. PROMOVER Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE EDUCACION, PRINCIPALMENTE A MEJORES NIVELES ARTISTICOS, TECNICOS Y GREMIALES. G. FOMENTAR Y DESARROLLAR DEPORTES Y ACTOS RECREATIVOS, ESTIMULAR LA ASISTENCIA SOCIAL Y LA SOLIDARIDAD HUMANA. H. FOMENTAR EL CONOCIMEINTO Y LA PRACTICA DE LABORALMENTE SOBRE SUS POSIBILIDADES DE DESARROLLO Y DE CONSUMO EXTERNO E INTERNO, DE SU MERCADO Y DE SU EFICIENCIA ECONOMICA CON MIRAS A LA ELEVACION DEL NIVEL DE VIDA DE QUIENES SE PROFESIONALIZAN EN ESTA RAMA DE CULTURA SOCIAL.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA JAY MITCHELL GLORIA LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000332 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 1997/09/30 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 1998/06/03	C.C. 00023247514
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ARCHBOLD DE VILMA LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000332 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 1997/09/30 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 1998/06/03	*****
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA BRITTON NELLY LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000332 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 1997/09/30 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 1998/06/03	*****
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA DE PANG ELICITA LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000332 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 1997/09/30 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 1998/06/03	*****

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

VARGAS S.CLARA

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000332
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 1997/09/30
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 1998/06/03

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

JAYPANG LEONIDAS

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000332
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 1997/09/30
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 1998/06/03

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

O'NEILL MERCEDES

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000332
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 1997/09/30
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 1998/06/03

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): JAY MITCHELL GLORIA

C.C. 00023247514

REPRESENTANTE LEGAL

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000332
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 1997/09/30
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000001
FECHA DE INSC1998/06/03

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. VELAR POR LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACION Y DE SUS ASOCIADOS. 2. ABRIR Y PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ASOCIADOS. 3. CITAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA YA SEA PARA REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. 4. NOMBRAR LAS COMISIONES CREADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y LAS QUE SEAN APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y ASOCIADOS. FUNCIONES REVISOR FISCAL: 1. EFECTUARA EL ARQUEO DE FONDOS DE LA ASOCIACION CADA VEZ QUE LO ESTIME CONVENIENTE Y VELAR POR QUE LOS LIBROS DE LA ASOCIACION ESTEN AL DIA DE ACUERDO CON EL PLAN CONTABLE UJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES. 2. FIRMAR, VERIFICAR, CON EXACTITUD, TODOS LOS BALANCES, CUENTAS Y DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL O CUALQUIER OTRO ORGANISMO QUE LO SOLICITE. 3. COMPROBAR TODOS LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA ASOCIACION REVISANDO Y FIRMANDO TODOS LOS COMPROBANTES DE CAJA. 4. INFORMAR ALA JUNTA DIRECTIVA Y/ O ALA ASMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, POR ESCRITO, SOBRE LAS IRREGULARIDADESQUE LLEGARA A ENCONTRAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES PARA LA CUAL PODRA CONVOCAR A

REUNIONES EXTRAORDINARIAS TANTO LA ASMBLEA GENERAL COMO A LA JUNTA DIRECTIVA. 5. FIRMAR, JUNTO CON EL PRESIDENTE Y TESORERO LOS CHEQUES QUE GIRE LA ASOCIACION. 6. VELAR POR LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACION INTERPRETANDO LOS BUENOS DESEO DE LA ASOCIADOS Y DEFENDER A LOS SOCIOS EN CASO DE SER INFORMADO INJUSTAMENTE. 7.CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRESENTES ESTATUTOS. 8. LAS DEMAS QUE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA . LAS RESPONSABILIDAD PERSONAL DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL MONTO DE SUS RESPECTIVOS APORTES. G

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV. FRANCISCO NEWBALL
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

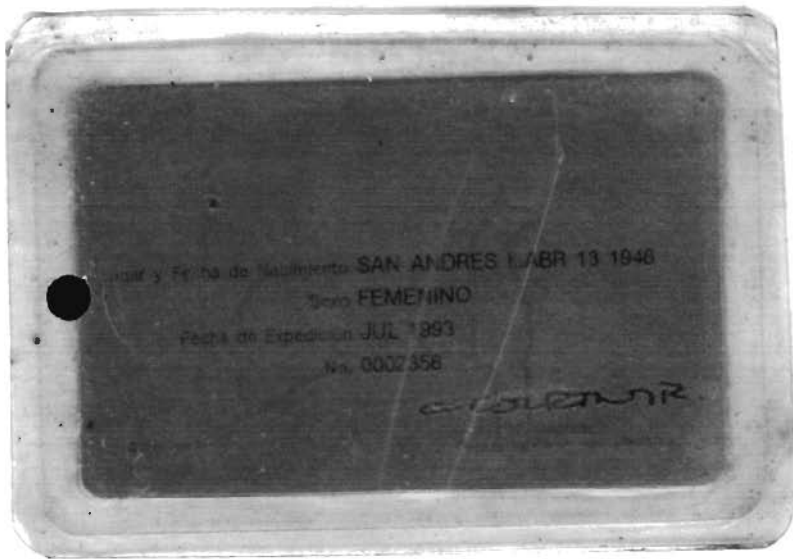
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES







100

100

100





PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN Feria Nacional de la Agricultura

Secretaria de Agricultura y Pesca

1. CONTECTUALIZACIÓN

La Fiesta Nacional de Agricultura es un evento creado por Ley de la Republica que facilita, apoya y difunde el desarrollo del Campo Colombiano, como máxima manifestación de progreso económico y social, articulado que procesos tecnológicos y de investigación propias del campo.

2. ANTECEDENTES

Con motivo de la celebración del día de la palmiranidad, me es grato presentarles la realización durante el mes de agosto, de la trigésima séptima Fiesta Nacional de la Agricultura, la festividad más importante de la región que destaca a Palmira como una ciudad pujante gracias a sus principios agrícolas traídos por la Colonia Japonesa - quienes a finales de los años veinte llegaron a estas promisorias tierras, atraídos por las descripciones de un valle bañado por el río Cauca - con pintorescos paisajes narrados por Jorge Isaac en su Magistral obra la María.

El título de Capital Agrícola de Colombia, se debe al desarrollo científico y tecnológico de Palmira que inició en 1.928 con la creación de la granja experimental del ICA por parte de Ciro Molina Garcés y la fundación de la Facultad de Agronomía.

Nuestro municipio presenta en los últimos años un crecimiento urbanístico y económico que ha potenciado su desarrollo en otras áreas de la producción: la industria, el comercio, la ganadería y la minería.

En la agricultura, la caña de azúcar sigue siendo uno de los productos de mayor importancia. La caña es procesada en ingenios y trapiches de la región, produciendo azúcar, alcohol, miel y panela. Otros productos agrícolas son: el café, el cacao, el maíz, frijol, yuca, algodón, plátano, gran variedad de frutas y hortalizas.

Hacia 1940, el Congreso de la República estableció mediante la Ley 51 "La Fiesta de la Agricultura" honrando a Palmira como emporio agrícola a través de un evento nacional que nos reúne anualmente y distingue ante la faz nacional. Aún conservamos el título de Capital Agrícola de Colombia.

La administración que lidera el alcalde Ritter López Peña, ha organizado una Fiesta de la Agricultura para que ningún Palmirano se quede sin disfrutar su Feria, un encuentro que por generaciones han visto crecer las Familias Palmiranas, con recuerdos gratos que evocan la ciudad que somos y que atrae en el tradicional puente festivo del mes de agosto, a turistas de todas las regiones del país.

La versión número 37 de la Fiesta Nacional de la Agricultura, tendrá diversidad de Eventos y Exposiciones.

3. TEMA DE LA FERIA

Una feria que avanza con su gente.

4. OBJETIVO(S) DE LA PARTICIPACION

4.1. Objetivo General:

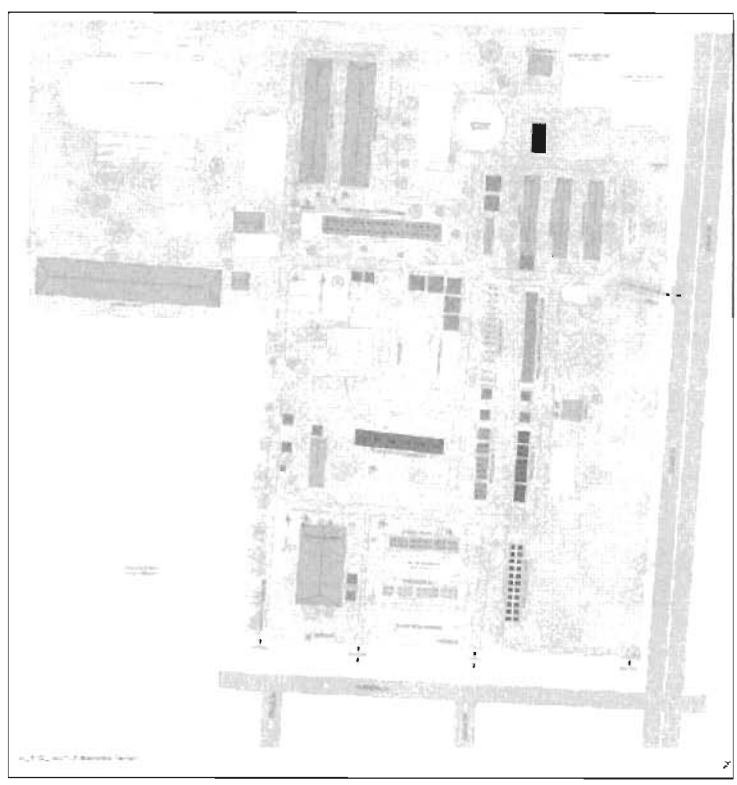
Presentar las diferentes actividades agrícolas, culturales, comerciales y gastronómicas del nuestro archipiélago.

4.2. Objetivos Específicos

- Presentar una selecta y diversa muestra de productos y servicios amigables con el medio ambiente.
- Impulsar e incentivar el desarrollo de los productos y servicios ambientales en el mercado nacional.
- Mostar al Archipiélago como prestador de servicios y Proveedores de estos productos en el mercado nacional.
- Abrir un espacio de encuentro y negociación entre productores, comercializadores, entidades financieras e instituciones de apoyo.
- Fomentar el uso sostenible y la conservación de los recursos naturales en el país.

5. LUGAR

Palmira, en el recinto ferial del valle del cauca Álvaro Domínguez Vallencilla.



6. ESPACIOS

La versión número 37 de la Fiesta Nacional de la Agricultura - Palmira 2012, contará con la participación de las siguientes presentaciones:

- Encuentro de negocios.
- 4° congreso internacional de agricultura sostenible.
- Consejo nacional de secretarios de agricultura.
- Exposición equina grado B.
- Exposición agropecuaria y agroindustrial.
- Muestra comercial.
- Muestra de maquinaria agroindustrial.
- Muestra artesanal.
- Juzgamientos pecuarios (Bovinos, equinos y porcinos).
- Actividades culturales, artísticas y deportivas.

La Secretaria del Departamento participará para esta versión en los siguientes espacios:

EVENTO	MODO DE PARTICIPACION	RESPONSABLE
Encuentro de negocios.	Inscripción de unidades empresariales que asistan al evento y tengan un grado de maduración para el mismo. Se propone: 1. Cooperativa de Pescadores 2. Noniland 3. Asociación Handicraft/Islan Basquet 4. Asociación de Artesanos de Providencia	Programa de la Red de Desarrollo Programa de Naciones Unidas Programa de Mercados Verdes-Producción y Consumo Sostenible Esto incluye preparación de las Unidades para la metodología de Rueda de Negocio.
4° congreso internacional de agricultura sostenible.	Identificar las tendencias; aliados potenciales y programas de beneficio para los procesos que se encuentra implementando la secretaria en el Departamento.	Secretaría de Agricultura y Pesca. LESLY PUSEY
Consejo nacional de secretarios de agricultura.		Secretaria de Agricultura y Pesca. MARCELA SJOGREEN
Exposición agropecuaria y agroindustrial	Muestra de los Productos y bienes del Departamento	Secretaría de Agricultura y Pesca. PETER SARMIENTO VANEGAS DELEGADO DEL CONVENIO DELEGADO DEL PROGRAMA DE MERCADOS VERDES-Coralina
Muestra artesanal.	Muestra de los Productos del Departamento	Secretaría de Agricultura y Pesca. PETER SARMIENTO VANEGAS DELEGADO DEL CONVENIO DELEGADO DEL PROGRAMA DE MERCADOS VERDES-Coralina
Actividades culturales, artísticas y deportivas.	Participación de uno de los participantes en la programación cultural.	Secretaría de Agricultura y Pesca. PETER SARMIENTO VANEGAS DELEGADO DEL CONVENIO

CRITERIOS

A. Criterios para empresas

Encontrarse inscrito en alguno de los programas de desarrollo empresarial otorgado por la red de instituciones de la región. (Secretaría de Agricultura y Pesca, Programas de la Alcaldía, SENA, CORALINA, ICA, UNODC, Cámara de Comercio y UNAL)

Implementar actividades y acciones seguridad industrial, salud ocupacional y ambiente. (OSHAS 18000)

BPA: Buenas Prácticas Agrícolas

BPM: Buenas Prácticas de Manufactura

Otros que a nivel regional este liderando la respectiva autoridad ambiental.

B. Criterios para productos o servicios

Productos o servicios (servicios agropecuarios y derivados) que tengan una certificación o declaración de conformidad de producto o servicio vigente (que cubra mínimo la duración del evento).

Uso de materias primas e insumos en el producto (reciclables, biodegradables, no peligrosos para el ambiente y para la salud, sin algún tipo de prohibición, cuya disposición del producto final genere un menor impacto ambiental y que estén involucrados en procesos de conservación de la biodiversidad).

7. VENTAJAS

- Muestra comercial representada por todas las secretarías de agricultura del país.
- Agenda académica.
- Rueda de negocios con compradores nacionales.
- Oferta de servicios empresariales, financieros, de incubación de empresas y comerciales.
- Reconocimiento a las mejores iniciativas.
- Difusión del evento en medios masivos, sector empresarial y entidades estratégicas regionales y nacionales.
- Logística y apoyo permanentemente.
- Seguridad en las instalaciones.

8. PROPUESTA DE GRUPO OBJETIVO DE PARTICIPACIÓN

9.1. BIENES Y PRODUCTOS

- Agricultores
- Pescadores artesanales
- Artesanos
- Muestra de las instituciones relacionadas con la Secretaria de agricultura y pesca.

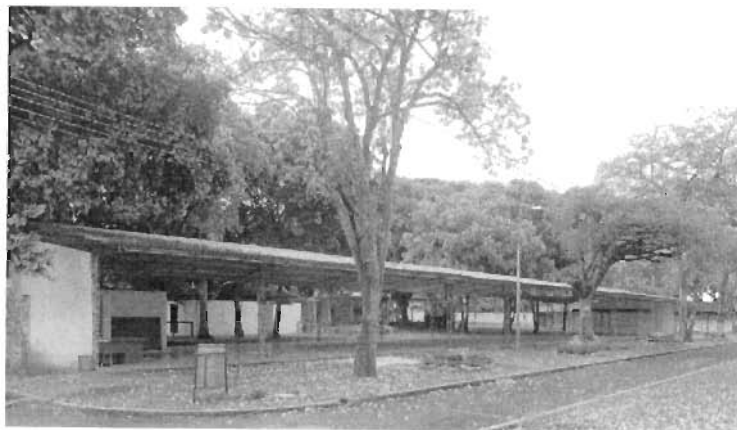
9.2. COMITIVA

Fundación	1	Personal seleccionado por la entidad
REPRESENTANTES DEL SECTOR AGROPECUARIO		
SAN ANDRES	2	Justo Barrios Taytos
	3	Erwin Howard
	4	Seleccionar un señora
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	5	Representante de la Asociación de Artesanos de Providencia y Santa Catalina
	6	Representante de la Cooperativa de Pescadores FISHING AND FARMING COOPERATIVE
	7	ISLANDER ORGANIC STEW FRUIT MONICA ARCHBOLD HOY

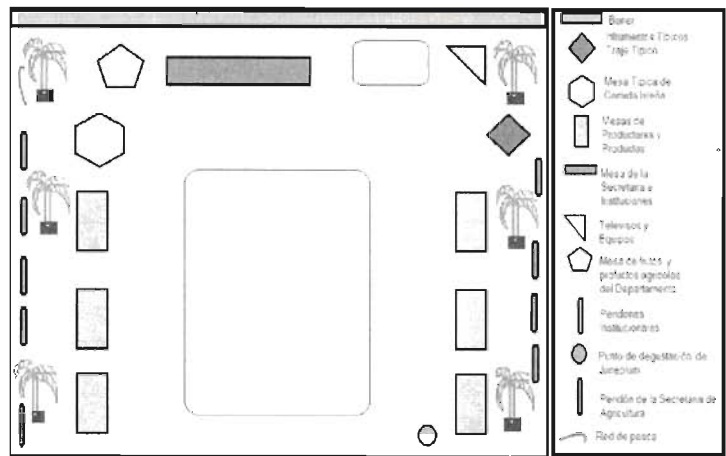
9. STAND

El stand no tendrá ningún costo y este gasto es cubierto por CORFEPALMIRA.

El lugar asignado para esta versión es:



El área disponible son treinta (30) m², esta será decorada con un diseño típico de la isla. Se propone el siguiente diaseño para el stand:



Inscripción:

Se debe diligenciar un formato de participación para los espacios establecidos en la feria. Las empresas interesadas deberán inscribirse en la Secretaria de Agricultura a través de las personas encargadas del evento.

10. PRESUPUESTOS

11. MATERIALES

Ver anexo de Materiales.

12. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	Jul	Ago	Sept
Elaboración de agenda de trabajo			
Gestión de contacto para ferias			
Proyección del primer evento			
Gestión de Participantes de otros programas			
Selección de los participantes			
Preparación y realización de eventos			
Evento			

Elaboración de Informe			
Socialización de Resultados del evento			
Medios de comunicación			

Palmira, Julio 19 de 2012

Apreciada Señora
MARCELA SJOGREEN
Secretaria de Agricultura
San Andrés Islas - San Andrés

Cordial saludo:

Nos complace informarle que la Alcaldía del Municipio de Palmira, Valle del Cauca y la Corporación de Ferias, Eventos y Espectáculos de Palmira, **CorfePalmira**, han programado para el mes de agosto, del 16 al 20, la celebración de la **XXXVII FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA**, dirigida a todo el sector agropecuario del país.

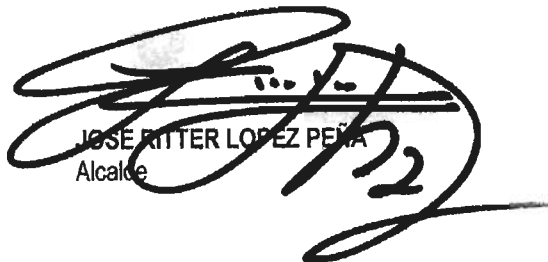
La Fiesta Nacional de la Agricultura, es un evento creado por Ley de la Republica que facilita, apoya y difunde el desarrollo del Campo Colombiano, como máxima manifestación de progreso económico y social, articulado a procesos tecnológicos y de investigación propias del campo.

Este año, CorfePalmira se permite invitar formalmente a todas las Secretarias Departamentales de Agricultura de Colombia a que participen de manera activa en este importante evento, presentando al sector agropecuario del país, con una muestra representativa (agrícola, cultural, comercial, gastronómica, etc.) de su departamento que permitan mostrar el potencial de su región.

Agradecemos de antemano el apoyo que su Departamento brinde a este certamen como parte del proceso que viene adelantando el gobierno nacional en los aspectos de promoción y difusión de nuestro patrimonio agropecuario y agroindustrial, contribuyendo así en la construcción de una cultura agrícola científica, productiva y empresarial.

Para mayor información favor contactarse con la organización del evento a los teléfonos fijo (2) 275 9000, cels: 312 702 7538 / 315 629 1602.

Atentamente,

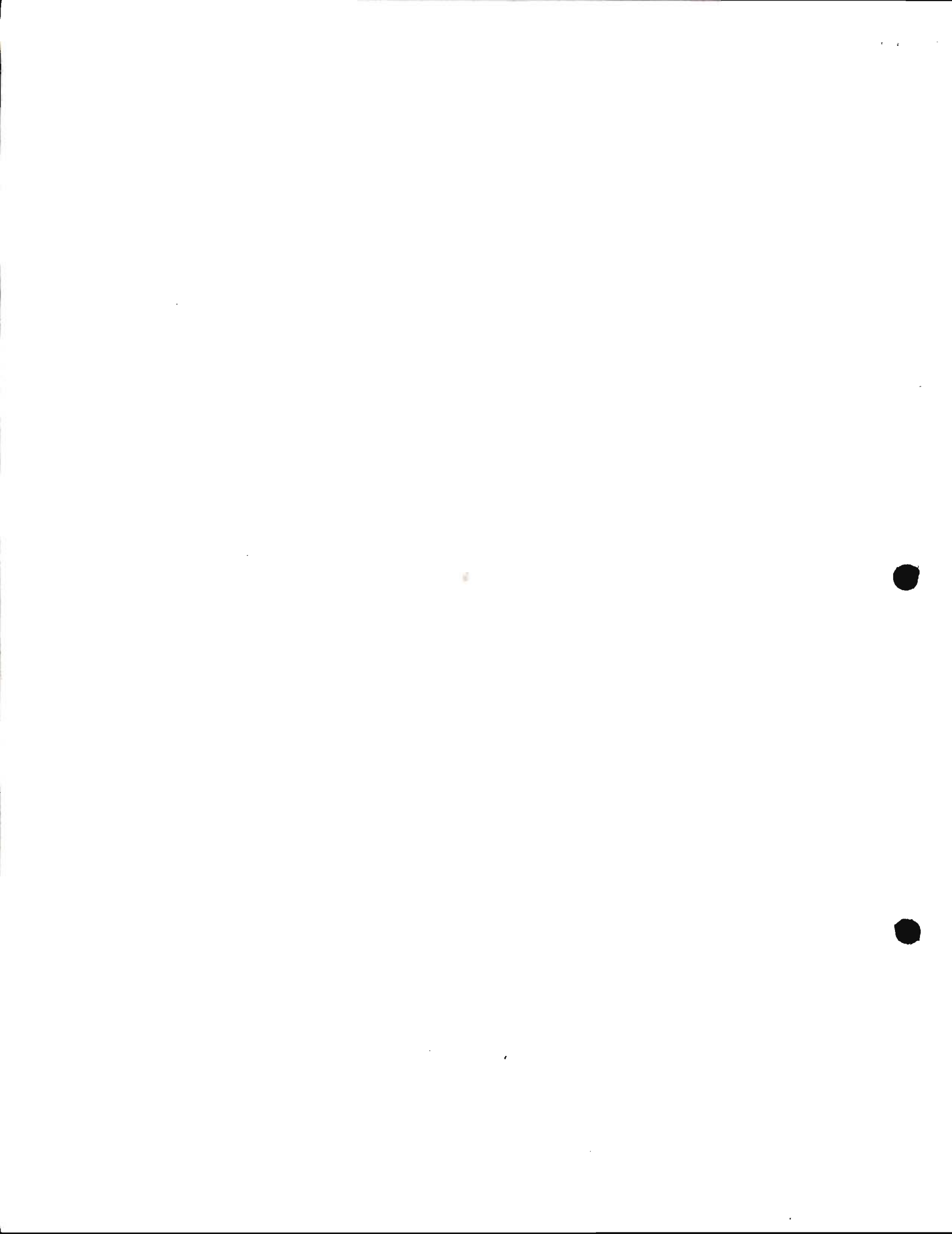


JOSE RITTER LOPEZ PEÑA
Alcalde



FABIAN GIRALDO SEGURA
Gerente CorfePalmira







GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de
Aprobación:
01-16-2012

Código:
1200.63.10

MEMORANDO

Versión: 00

Página
1 de 1

CÓDIGO	1500	CONSECUTIVO	196
FECHA	27 de Julio de 2012		
PARA	AURY GUEREERO BOWIE	CARGO	Gobernadora
DE	MARCELA SJOGREEN VELASCO	CARGO	Secretaria de Agricultura y Pesca
ASUNTO	Visto bueno		

La Fiesta Nacional de Agricultura es un evento creado por Ley de la Republica que facilita, apoya y difunde el desarrollo del Campo Colombiano, esta es una máxima manifestación del progreso económico y social en los departamentos.

CorfePalmira realizará la versión número 37 de LA FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA, y se realizara del 16 al 20 de agosto de 2012 en la ciudad de Palmira – Valle por lo que nos hacen una cordial invitación.

Y en aras de presentar las diferentes actividades agrícolas, cultural, comercial y gastronómica del nuestro archipiélago le solicito amablemente a usted su aprobación para asistir a dicho evento.

Esto será cargado al Proyecto **Implementación de un Programa de Fomento y Fortalecimiento del Sector Agropecuario del Depto.**

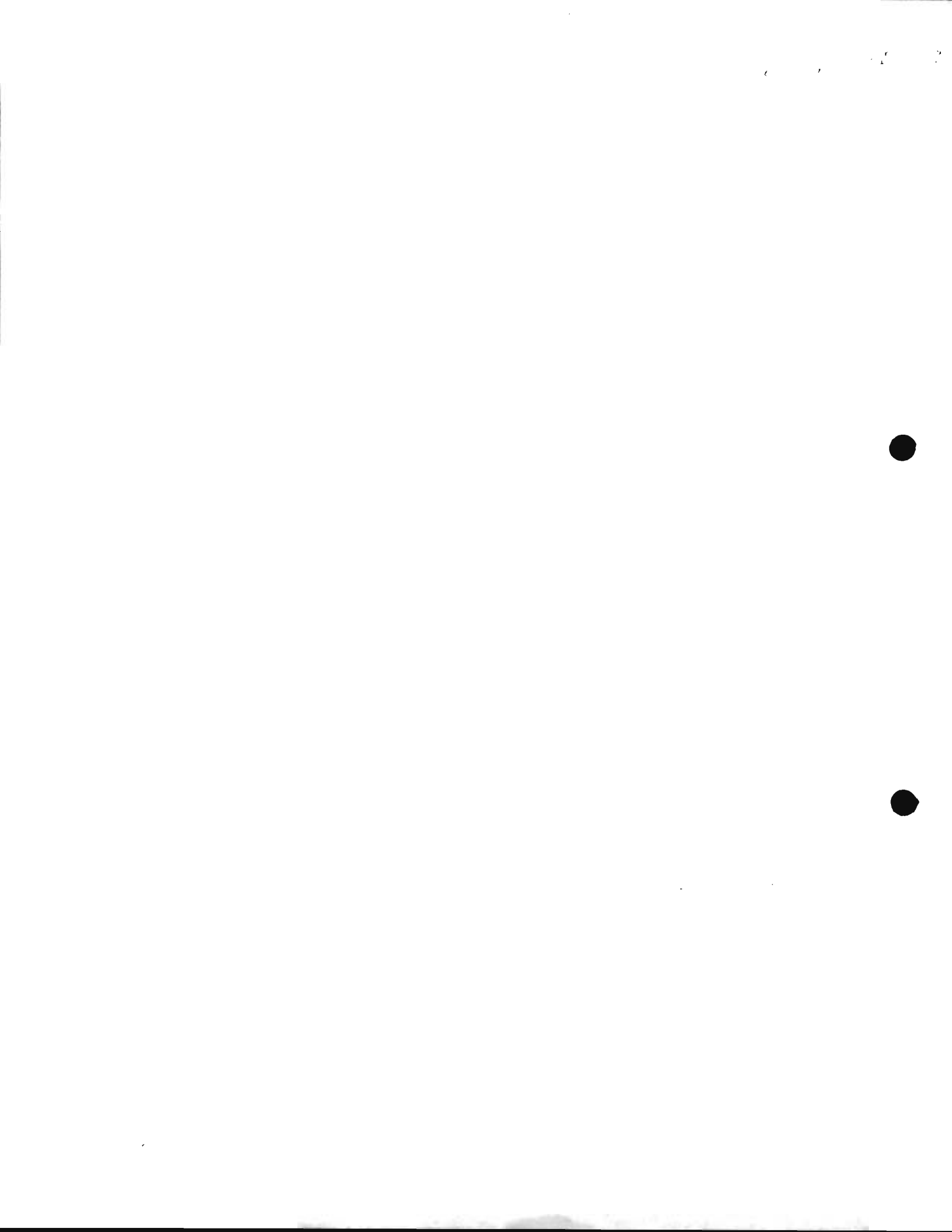
Atentamente,

Marcela Sjogreen V.
MARCELA SJOGREEN VELASCO
Secretaria de Agricultura y Pesca

Anexo: Carta de invitación.

Proyecto: P. Sarmiento
Reviso: M. Sjogreen
Archivo: O. Lever

V.B.
Amplificadora



Palmira, Julio 19 de 2012

Apreciada Señora
MARCELA SJOGREEN
Secretaria de Agricultura
San Andrés Islas - San Andrés

Cordial saludo:

Nos complace informarle que la Alcaldía del Municipio de Palmira, Valle del Cauca y la Corporación de Ferias, Eventos y Espectáculos de Palmira, **CorfePalmira**, han programado para el mes de agosto, del 16 al 20, la celebración de la **XXXVII FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA**, dirigida a todo el sector agropecuario del país.

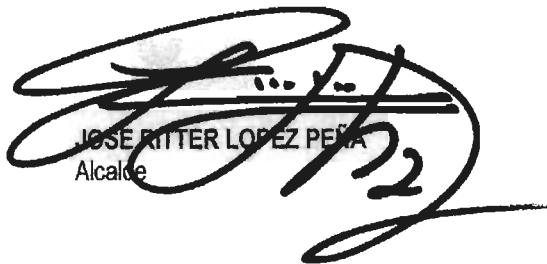
La Fiesta Nacional de la Agricultura, es un evento creado por Ley de la Republica que facilita, apoya y difunde el desarrollo del Campo Colombiano, como máxima manifestación de progreso económico y social, articulado a procesos tecnológicos y de investigación propias del campo.

Este año, Corfepalmira se permite invitar formalmente a todas las Secretarías Departamentales de Agricultura de Colombia a que participen de manera activa en este importante evento, presentando al sector agropecuario del país, con una muestra representativa (agrícola, cultural, comercial, gastronómica, etc.) de su departamento que permitan mostrar el potencial de su región.


Agradecemos de antemano el apoyo que su Departamento brinde a este certamen como parte del proceso que viene adelantando el gobierno nacional en los aspectos de promoción y difusión de nuestro patrimonio agropecuario y agroindustrial, contribuyendo así en la construcción de una cultura agrícola científica, productiva y empresarial.

Para mayor información favor contactarse con la organización del evento a los teléfonos fijo (2) 275 9000, cels: 312 702 7538 / 315 629 1602.

Atentamente,



JOSE RITTER LOPEZ PEÑA
Alcalde



FABIAN GIRALDO SEGURA
Gerente CorfePalmira



Corporación de Ferias, Eventos y Espectáculos de Palmira

Carrera 24 N° 20-00

PBX: 2759000

www.corfepalmira.gov.co

